



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023-2023

Lima, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 006-2023/OIT de la Oficina de Integridad y Transparencia; el Informe N° 016-2023/OPP y el Memorandum N° 0037-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 61-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 39-2023, de fecha de 16 de febrero de 2023, se aprueba el Programa de Integridad 2023 de PROINVERSIÓN, el cual menciona la gestión antisoborno y la implementación y acreditación de un Sistema de Gestión Antisoborno, bajo el estándar de la NTP-ISO 37001:2017;

Que, el literal a) del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1 del Capítulo 5 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, establece que el órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno;

Que, asimismo, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 y el subnumeral 5.3.2 del numeral 5.3 del capítulo 5 de la citada NTP-ISO 37001:2017, señalan que la alta dirección debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno, asegurándose que se aborden adecuadamente los riesgos de soborno de la organización; así como, debe designar a la(s) persona(s) que tendrá(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento de la política antisoborno de la organización;

Que, con Informe N° 006/2023/OIT, la Oficina de Integridad y Transparencia propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Política Antisoborno de PROINVERSIÓN;

V.B.
DELGADO FLORES
Angel Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023
17:15:40

V.B.
BRINGAS USQUIANO
Wilder Antonio FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:19:41

Finado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:39:54

V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:12:57

Finado digitalmente por:
SALARDI RODRIGUEZ Jose
Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:48:23

Que, mediante Memorandum N° 00037-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 016-2023/OPP, a través del cual, concluye que la Política Antisoborno de PROINVERSIÓN se sujeta a los fines de la NTP-ISO 37001:2017 y no se contrapone con las políticas institucionales ni con alguno de los documentos de gestión vigentes, por lo cual recomienda su aprobación;

Que, conforme a los artículos 8 y 9 literal q) del Reglamento de Organización y de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal y titular del pliego presupuestal y, según lo dispuesto por el numeral 5.1 del Capítulo 5 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, le compete aprobar la Política Antisoborno de la entidad;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Política Antisoborno de PROINVERSIÓN propuesta por la Oficina de Integridad y Transparencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN; y, la Resolución de la Secretaría General N° 39-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Antisoborno de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Integridad y Transparencia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como responsable de cumplimiento de la Política Antisoborno de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento de todo el personal de PROINVERSIÓN la Política Antisoborno que se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN


V.B.
DELGADO FLORES
Angel Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023
17:15:40


V.B.
BRINGAS USQUIANO
Wilder Antonio FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:19:41


Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:39:54


MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:12:57


Firmado digitalmente por:
SALARDI RODRIGUEZ Jose
Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 02/03/2023 17:48:23

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, organismo técnico que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, propicia, fomenta e instaura una cultura ética e íntegra basada en los principios y valores de los servidores públicos y la buena gobernanza de la entidad pública orientada al beneficio del ciudadano y de las instituciones públicas. De tal manera, adopta la filosofía de “prohibición, rechazo y sanción” a toda situación o acto de soborno y/o corrupción que involucre a funcionarios, servidores, directores, socios de negocio y demás partes interesadas pertinentes.

Por ello, PROINVERSIÓN se compromete respecto del Sistema de Gestión Antisoborno a:

1. Prohibir dar, recibir u ofrecer regalos, cortesías, atenciones o algún estímulo económico o no económico para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para los servidores, funcionarios, proveedores o cualquier tercero.
2. Cumplir con las leyes, reglamentos, decretos, normativas, dispositivos y los requisitos asumidos voluntariamente en materia de antisoborno y lucha contra la corrupción.
3. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, mediante una cultura de integridad y transparencia.
4. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno mediante los medios de prevención contra cualquier tipo de acto irregular en PROINVERSIÓN, con el propósito de mejorar su conveniencia, adecuación y eficacia.
5. Garantizar la autoridad e independencia de la función de cumplimiento antisoborno en el ejercicio de sus funciones.
6. Aplicar sanciones en caso de incumplimiento de la presente Política o si se cometen actos de soborno o corrupción debidamente probados o contra la integridad y la ética establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta dentro de procedimientos establecidos, respetando el principio del debido proceso.

Para los efectos del Sistema de Gestión Antisoborno, los órganos de gobierno lo constituyen la Dirección Ejecutiva y la Secretaría General. La función de cumplimiento recae en la Oficina de Integridad y Transparencia. La presente Política Antisoborno constituye el marco de referencia para la implementación del compromiso de PROINVERSIÓN, así como para observar los requisitos establecidos en la NTP ISO 37001 dentro del alcance determinado.

